

**LA NUEVA ORGANIZACION
DE LA SECRETARIA GENERAL
TECNICA DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA**

65.012.3 : 354.81

Sumario: 1. Antecedentes.—
2. La Ley de Régimen Jurídico.—
3. La Ley de Procedimiento ad-
ministrativo.—4. La Orden de
16 de febrero de 1962.—5. Con-
clusión.

1. Antecedentes

La Ley de 9 de noviembre de 1939, que organizó el Ministerio de Industria y Comercio, creaba la Secretaría General Técnica, con categoría administrativa de Dirección General. Las necesidades del momento—decía su preámbulo—exigen una variación en la organización del Ministerio de Industria y Comercio con la finalidad de lograr una mayor eficacia.

La Orden de 31 de enero de 1940 establecía las funciones que le estaban atribuidas:

- 1.ª Regulación de la producción (1).
- 2.ª Estudiar la política de precios y proponer las soluciones oportunas.
- 3.ª Realizar el estudio e informe de cuanto interese al Departamento en materia de economía nacional.

Para el logro de estos fines se estructuraba en los siguientes Servicios:

- Asuntos Generales.
- Organismos reguladores de la producción.
- Oficina Central de Precios.
- Investigación económica.

Esta organización respondía al sentido que inspiraba nuestra política económica en el momento de su creación, como consecuencia de la situación en que se encontraba España después de la Guerra de Liberación.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se adelantó en casi veinte años a las creación de estos organismos en otros Departamentos, aunque su cometido no tuviera el mismo carácter que más tarde iba a otorgarles la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

2. La Ley de Régimen jurídico

Al amparo del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1957 se fueron creando en los Ministerios civiles Secretarías Generales Técnicas para realizar estudios

(1) La Ley de 16 de julio de 1938 creó las Comisiones Reguladoras de la producción.

y reunir documentación sobre las materias propias de cada Departamento. Su carácter es exclusivamente administrativo y no político, órganos fundamentales de estudio y no de administración activa. Como afirma GARCÍA DE ENTERRÍA, las Secretarías Generales Técnicas pretenden introducir en nuestra organización el principio de *staff and line*.

3. La Ley de Procedimiento administrativo

Al tratar de las normas generales de actuación administrativa atribuye al Secretario general técnico la propuesta al Ministro sobre normalización de documentos, racionalización de los trabajos burocráticos y la revisión periódica de los cuestionarios y otros impresos con objeto de simplificarlos.

Establece la Ley que en todos los Ministerios civiles existirá una Oficina de Iniciativas y Reclamaciones dependiente de la Secretaría General Técnica, encargada de recibir, estudiar y fomentar las iniciativas de los funcionarios y del público, así como de atender a las quejas.

También preceptúa que los proyectos de disposiciones de carácter general, antes de ser sometidos al órgano competente para promulgarlos, habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica.

4. La Orden de 16 de febrero de 1962

A) FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria es un órgano de estudio, documentación, asistencia técnica y administrativa, coordinación y elaboración de los planes generales del Departamento, cuyas funciones son las siguientes:

- 1) Estudiar los problemas de carácter general relacionados con el Ministerio.
- 2) Vigilar los efectos y las medidas tomadas por la puesta en práctica de la política industrial y minera.
- 3) Elaboración de estadísticas.
- 4) Elaboración de programas de desarrollo económico.
- 5) Asesoramiento administrativo y técnico-económico.
- 6) Relaciones con otros organismos, tanto nacionales como internacionales.
- 7) Informar las disposiciones de carácter general.
- 8) Realizar estudios relativos a la normalización y racionalización del trabajo y proponer las normas de carácter general encaminadas a mejorar el rendimiento de los distintos servicios y el perfeccionamiento de los funcionarios.
- 9) Información y documentación administrativa, técnica y económica.
- 10) Compilaciones, refundiciones o revisión de textos legales.

B) ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de las funciones señaladas se estructura orgánicamente en la siguiente forma :

- Secretario general técnico.
- Vicesecretario general técnico.
- Gabinete de Estadística y Documentación.
- Gabinete de Relaciones Internacionales.
- Gabinete de Estructura y Desarrollo Industrial.
- Gabinete de Coyuntura Industrial.
- Gabinete de Asuntos Generales.
- Gabinete de Organización y Planificación Interior.

5. Conclusión

La nueva organización de 16 de febrero de 1962 convierte a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria en un órgano de estudio, documentación y asistencia técnica y administrativa del Departamento; suprime aquellos servicios que tenían un carácter intervencionista, y concede una mayor importancia al aspecto económico. Crea la Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, y dedica uno de sus Gabinetes al estudio de la organización y de los métodos.